

CIRCULAR No 033

DE:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

PARA:

COORDINADORES(AS) DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ASUNTO:

POSTULACION A TRASLADO NO SUJETO AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR (A) EN LA

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS EDUARDO MORA OSEJO.

FECHA:

3 DE MAYO DE 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 490 de 2016, Artículo 2.4.6.3.9. *Prioridad en la provisión de vacantes definitivas*. Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

- 1. Reintegro de un educador con derechos de carrera...
- 2. Traslado realizado por autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado...
- 3. Reincorporación ordenada por Comisión Nacional del Servicio Civil...
- 4. Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.
- 5. Nombramiento en período de prueba...
- 6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad...

En aras de garantizar los derechos de carrera, se convoca a los (las) Directivos Docentes **Coordinadores** de los establecimientos educativos del municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiarios del derecho preferencial a ser Trasladados (as) a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo.

Los (as), interesados (as) deberán manifestar su intención a ser beneficiario (a) del traslado mediante escrito radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano hasta el 10 de mayo de 2022.

CRITERIOS HABILITANTES:

- El postulado debe ser un Directivo Docente Coordinador de carrera que se desempeñe en propiedad en la planta global del municipio de Pasto y se encuentre en servicio activo.
- El aspirante NO debe haber sido sancionado en el último año anterior a la convocatoria y no debe encontrarse incurso en procesos disciplinarios, por conductas derivadas de su ejercicio profesional.
- Si el postulado es regido por el Decreto 1278 de 2002, debe acreditar un desempeño sobresaliente en la última evaluación de desempeño.
- 1. **CRITERIOS EVALUABLES:** El Comité Evaluador para seleccionar los directivos docentes y docentes postulados al proceso de encargatura determinó los siguientes criterios:

Experiencia Laboral así:

1. Experiencia General:

| • | De 1 a 5 | años laborados se asignará un puntaje de | 1 punto |
|---|-------------|--|-----------|
| • | De 6 a 10 | años laborados se asignará un puntaje de | 2 puntos. |
| • | De 11 a 20 | años laborados se asignará un puntaje de | 3 punto |
| • | De 21 a 30 | años laborados se asignará un puntaje de | 4 puntos. |
| • | De 31 a 40 | años laborados se asignará un puntaje de | 5 punto |
| • | De 41 y más | años laborados se asignará un puntaje de | 6 puntos. |



2. Experiencia Específica:

| • | De 1 a 5 | años laborados se asignará un puntaje de | 2 puntos |
|---|-------------|--|-----------|
| • | De 6 a 10 | años laborados se asignará un puntaje de | 4 puntos. |
| • | De 11 a 20 | años laborados se asignará un puntaje de | 5 punto |
| • | De 21 a 30 | años laborados se asignará un puntaje de | 6 puntos. |
| • | De 31 a 40 | años laborados se asignará un puntaje de | 7 punto |
| • | De 41 y más | años laborados se asignará un puntaje de | 8 puntos. |

3. Formación Académica así:

Doctorado
Magister
Especialista
16 puntos.
12 puntos.
8 puntos.

Títulos Profesionales Adicionales (No tendrá puntaje el título con el cual ingresó a la carrera docente)
4 puntos por cada título.

4. Reconocimientos

10 puntos

- ✓ Los reconocimientos, premios o estímulos deben ser en el ejercicio de la labor docente y acreditada por la autoridad competente, aportando copia autentica de los documentos que los soporten.
- ✓ De conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la **certificación de la experiencia** deberá contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre o razón de la entidad o empresa [quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones]
 - Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró.
 - > Relación de funciones desempeñadas.

NOTA 1.- Los Docentes que se postulen, deberan actualizar la información de la historia laboral que se encuentra en la oficina de Historias Laborales de la SEM.

NOTA 2.- No se tendrá en cuenta dentro de los criterios aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes legibles.

GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO Secretaria de Educación Municipal

Aprobó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA Profesional Universitario T.H Revisó: MARTHA CECILIA RUANO MORENO Jefø Oficina Asesora Juridica SEM

Sandra Moreno Gómez